

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3169	MARTES, 6 DE JULIO DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/w.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " "	2.50	" " " "
" 15 " " " "	3.—	" " " "
" 20 " " " "	3.50	" " " "
" 30 " " " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

EDICTOS SUCESORIOS

	PAGINAS
No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola	3
No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge	3
No. 3883 — De don José Antonio Chavarría	3 al 4
No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos	4
No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich,	4
No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy	4
No. 3862 — De don Pascual Machaca	4
No. 3858 — De María Orellana de Díaz y Miguel Díaz,	4
No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia	4
No. 3854 — De don José Guzmán y otros	4
No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos	4
No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez	4
No. 3843 — De doña María Ercilia López	4
No. 3841 — De doña Evarista Ovando de Ortega	4
No. 3839 — De doña Egidia Alcánis de Olarte	4
No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez	4 al 5
No. 3831 — De don Julián Las Heras	5
No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto	5
No. 3828 — De don Tomás Zapata	5
No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc.	5
No. 3798 — De don Roque Irma o Roque Ilman Albertini,	5
No. 3797 — De don Virgilio Prevendel,	5
No. 3796 — De don José Viera,	5
No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc.,	5
No. 3788 — De don José Cupertino Apaza	5
No. 3787 — De doña Napoleona Cisneros o etc.,	5
No. 3785 — De doña Eulogia Flores de Vargas	5
No. 3781 — De don Ricardo Arias	5
No. 3779 — De Don Segundo Aguilera y Carolina Sánchez de Aguilera	5 al 6
No. 3778 — De don Manuel Ayuso,	6
No. 3777 — De don Cecilio Dionisio Lobo,	6
No. 3776 — De don Pedro Flore,	6

POSESION TREINTAENAL

No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	6
No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoú, sobre un inmueble ubicado en Orán,	6
Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	6
No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán,	6 al 7
No. 3791 — Deducida por Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de R. de Lerma	7

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo	7
No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicoana	7
No. 3799 — Solicitado por David Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos	7
REMATES JUDICIALES	
No. 3881 — Por Antonio Forcada, en juicio Embargo preventivo y Ejec. Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar ..	7
No. 3863 — Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson	7 al 8
No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,	8
No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. - José Marinero vs. Héctor V. Chiostri	8
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar,	8
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 3859 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social	8
CITACION A JUICIO:	
No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera	8
No. 3808 — De José Luis Alvarez, en la ejecución contra él y don Guillermo Moyano les ha promovido el Banco Provincial de Salta	8
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 3878 — De la Partida de Matrimonio s/p. José Osmán Silveti,	8
CONTRATOS SOCIALES:	
No. 3876 — De la "Casa Lemar" Soc. Resp. Ltda.,	8 al 9
No. 3875 — Ampliación de capital de la Soc. de Resp. Ltda. Industria Argentina del Cardón,	9
No. 3866 — De la razón social "ECORM" Soc. de Resp. Ltda.	9 al 11
VENTA DE NEGOCIOS:	
No. 3880 — De la Despensa de propiedad de Angel Ignacio Llimós,	11
No. 3874 — Del negocio de la sociedad "Wady Chagra S' en C", situado en Aguaray,	11
No. 3873 — Del Taller de Reparaciones y Repuestos para automóviles, de propiedad de Angel R. La Padula,	11
No. 3867 — Del negocio de propiedad de Rachmiel Lev, ubicado en esta ciudad	11
EDICTO DE EXPROPIACION:	
No. 3860 — Edicto de Expropiación, en esta ciudad de una fracción interna de inmueble en calle España No. 860	11 al 12
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Coronel Moldes	12
No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán	12
No. 3793 — De la Administración General de Aguas de Salta, para el "Revestimiento del canal de desagüe en Rosario de la Frontera,	12
No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial	12
CONVOCATORIA A ELECCIONES:	
No. 3884 — Del Centro Argentino de S. M. para la renovación parcial de la H. C. Directiva,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de fe-

riado. — Salta, julio 3 de 1948. — valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso deferiado. Salta, Julio 3 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano. Secretario. e)6|7 al 10|8|48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec. e)6|7 al 10|8|48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado habiérta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948

Roberto Lérica — Escribano Secretario
e) 6/7 al 10/8/48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.
e) 10/7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez la Instancia la Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
e) 1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echeñique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELITON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 26 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e) 28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echeñique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHIUTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus

efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCHIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.
e/ 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto L. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORIEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e) 23/6 al 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.
Importe: \$ 20.—

e/21/6 al 27/7/48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948

Carlos E. Figueroa — Secretario

e/18/6 al 24/7/48

No. 3829 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO.

SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 16/6 al 22/7/48

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/16/6 al 22/7/48

No. 3804 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. — Salta, mayo 28 de 1948. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/8/6 al 14/7/948.

No. 3798 — Sucesorio: — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48

No. 3797 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VIRGILIO PREVEDEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Import: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48.

No. 3796 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VIERA, y que se cita llama y emplaza por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48.

No. 3792 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICANOR PASCUAL VARGAS, o JUAN VARGAS y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 10 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/4/6 al 10/7/48

Nº 3788 — SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE CUPERTINO APAZA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

Nº 3787 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aran-

da, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS o NAPPLEONA CISNEROS o SISNEROS DE ALANIS o NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS DE RODRIGUEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

Nº 3785 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EULOGIA FLORES DE VARGAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Mayo 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

No. 3781. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ARIAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/1/6 al 8/7/48.

No. 3779 — SUCESORIO: El señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SEGUNDO AGUILERA y CAROLINA SANCHEZ de AGUILERA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente.

te hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/1/6 al 8/7/48.

No. 3778. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MANUEL AYUSO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/31/5 al 6/7/48

No. 3777. — SUCESORIO: El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CECILIO DIONISIO LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e/31/5 al 6/7/48.

No. 3776:

EDICTO SUCESORIO: El Juez de Paz titular de El Carril, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO FLORES, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal. — EL CARRIL, mayo 28 de 1948. — RICARDO MUÑOZ - Juez de Paz Propietario.

Importe \$ 20.—

e/31/5 al 6/7/48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publi-

carán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/3/7 al 7/8/48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

— Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Esteban Langoú, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Langoú; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo, el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Librense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.

e/2/7 al 6/8/48.

Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don

Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y. y I., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3/4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Librense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e)22/6 al 28/48

No. 3806 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pero con la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quirós; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Dorego, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan, a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. — Oficiese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requirase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día

siguiente en caso de feriado. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e/9/6 al 15/7/48.

Nº 3791 — INFORME POCESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de doña Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, promoviendo juicio por prescripción treinta años sobre un terreno con casa ubicado en la Villa Campo Quijano (Depto. de Rosario de Lerma), de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo y linda: Norte, lote 113; Sud, calle Fernández Berhstedt; Este, lote 63 y Oeste, lote 61; el señor Juez de 1a. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austertlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, 23 de Diciembre de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 40.— e/3/6 al 8/7/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: **Primera fracción: "Pozo Verde"** con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaría de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. **Segunda fracción: La Paloma**, la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaría de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las opera-

ciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948

Carlos Enrique Figueroa — Secretario
Importe: \$ 40.— e/17/6 al 23/7/48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Aráoz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, río Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elios Gure, Josue Vísich y Manuel Mena; al oeste, río Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga y de Emilio Lamata y al sud, también con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y 1a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948.

Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjense los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. "Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/11/6 al 17/7/48

No. 3799 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiéndose presentado don David Michel Torino solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos treinta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados

Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zanjón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicó a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descripto con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando: Norte, propiedad de José Vázquez Freire; Sud, con propiedades que fueron de don Pedro Cánepa y de Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con pertenencia de Guillermo Arroyo, hoy sus herederos, y Oeste con propiedades de los herederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren afectados por la acción deducida para que dentro de dicho término se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paz y señalar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría. Salta, junio 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/7/6 al 13/7/48.

REMATES JUDICIALES

Nº 3881 — POR ANTONIO FORCADA REMATE JUDICIAL DE UN LOTE DE GANADO SIN BASE

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 20 de Julio a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente ganado embargado en el juicio Embargo preventivo y Ejecutivo Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar.

4 vacas	2 yeguas
3 torunos	3 potrancas
1 toro	1 potro
1 ternera	4 padrones
1 ternero	3 caballos

El derecho de marca de la demandada.

SIN BASE AL CONTADO

Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Don Bonifacio Visgarra, domiciliado en Campo Alegre, cuarta sección del departamento de Metán.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero

e/6 al 15/7/48

No. 3863

Por ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375
AL CONTADO

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviña 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 156, Manzana J. del plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201.

BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizísson.

ANTONIO FORCADA
Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ PREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumalao, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". — PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40.—

e/25/6 al 31/7/48

No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FINCA "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinero vs. Héctor V. Chiostrí, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr.

Héctor V. Chiostrí, y Oeste, finca La Concepción.

Venta ad-corporis

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Crédito quirográfico.

Importe: \$ 40.—

e/8/6 al 14/7/48

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 28 julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carriñen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Importe \$ 40.—

e/26/6 al 28/7/48.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3859 — BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO a realizarse el día miércoles 7 de Julio próximo y subsiguiente a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 5 y martes 6 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1947, y vencidas hasta el 30 de abril de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 2 de julio inclusive y después de esta fecha, hasta el 4 de julio inclusive mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se los admitirá hasta el mismo día de la subasta.

EL GERENTE

e). 28/6 al 7/7/48.

CITACION A JUICIO

No. 3869 — CITACION. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. — (Art. 90 del Cód. de Proc.). — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario.

e/10. al 24/7/48.

Nº 3803 — CITACION A JUICIO. Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, se cita y emplaza al señor José Luis Alvarez para que dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que se hará en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezca a estar en juicio en la ejecución que contra él y don Guillermo Moyano, les ha promovido el Banco Provincial de Salta en expediente Nº 29475, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de no comparecer. Salta 3 de junio de 1948.

Juan Soler — SECRETARIO

Importe: \$ 25.20

e/11/6 al 5/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3878 — RECTIFICACION DE PARTIDA— Salta, Marzo 31 de 1948. — Y VISTOS: Estos autos "Ordinario — Rectificación de Partida de matrimonio s/por José Osmán Silvetti, ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio de don José Osmán Silvetti con doña María Tomasa Martínez, que corre al folio 127 a 128 del tomo 36 de Matrimonio de Salta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es Silvetti con "S" y no Silvetti, con "Z", como por error se consignó en dicha acta. — Oficiese a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia y libre de impuesto por haber actuado con carta de pobreza, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/3/7 al 13/7/48.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3876 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Bajo la denominación de "CASA LE-MAR" sociedad de responsabilidad limitada, queda constituida una sociedad, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por los siguientes estatutos:

OBJETO: Art. 1º - La sociedad se dedicará a la explotación de casimires y forros para sastré y demás artículos anexos.

DURACION: Art. 2º - La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá a voluntad de los socios prorrogarse dos años más.

CAPITAL Y CUOTAS: Art. 3º - El capital de la sociedad se fija en la suma de **TREINTA MIL PESOS** representado por trescientas cuotas de Cien Pesos cada una el Sr. Levin integra acciones por valor de Veinte Mil Pesos en dinero efectivo y que corresponde a doscientas acciones de Cien Pesos cada una, el Sr. Matorras integra Diez Mil Pesos, que representa cien acciones de Cien Pesos cada una.

ADMINISTRACION: Art. 4º - La administración y Dirección de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como

gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de comprometerlas en negocios ajenos a los negocios sociales o garantías de terceros. Queda establecido que las facultades son las propias del mandato de administración, todo de acuerdo a lo determinado en el Cód. Civil en sus Art. 1880 y 1881, con las exclusiones propias de las cláusulas que no sean de aplicación.

BALANCE: Art. 5º - Anualmente el 1º de Agosto se practicará un balance general e inventario del giro social, y mensualmente un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo, debiendo en este último supuesto expresar detalladamente los mismos, siendo obligación suscribir el inventario y el balance. Si no lo firman o lo observan dentro de los quince días posteriores a su terminación, se tendrá por conformado el balance. Los socios se obligan a reunirse en junta una vez al mes.

Art. 6º - De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez % del capital social y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales.

Art. 7º - Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales.

Art. 8º - En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad debiéndose proceder a su liquidación o en su defecto el socio sobreviviente adquirirá el haber social del fallecido al valor resultante del balance general, abonando el importe respectivo a los herederos en cuotas . . . 1.000 Mil pesos mensuales con el 6% de interés anual.

Art. 9º - En caso de pérdidas que alcancen al 20% del capital de la sociedad o que las utilidades no importen ni el 10% del capital o no alcance nada más que para cubrir los gastos, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá a su inmediata liquidación.

Art. 10. - Queda determinado que durante los seis primeros meses le está absolutamente vedado a los socios retirar suma alguna para gastos particulares. Pasado dicho término ambos determinarán la cantidad que después de esa fecha podrán retirar, sumas estas que serán imputadas a gastos generales.

Los socios que concurren a formar la presente, son don SIMON LEVIN, argentino, naturalizado, casado con domicilio en esta ciudad en la calle Pueyrredón Nº 488 y don HUMBERTO TEOFILO MATORRAS, casado, argentino, con domicilio en la calle Santa Fé Nº 12. La sociedad tiene asiento en la calle San Martín 866. En prueba de conformidad firman los socios tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedarán archivado en el Registro Público de Comercio, en la

ciudad de Salta veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.2 al 7/7/948.

Nº 3875 — INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AMPLIACION DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Eduardo Diego Green, argentino, Pedro Massobrio, argentino, Saturnino Briones, español, Eliseo Briones, argentino, Carlos Briones, argentino Felipe Edison Briones, argentino, Alberto Briones, argentino y José Arturo Alvarez, argentino; los dos primeros solteros, domiciliados en la Capital Federal y accidentalmente aquí, y los demás casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad; todos mayores de edad, como únicos miembros de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen en aumentar el capital social de la expresada sociedad,

la que se constituyó con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, mediante contrato privado celebrado en esta ciudad, para dedicarse a los negocios de explotación y manufactura del cardón y construcción de obras en general, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 133 asiento número 1726 del libro 23 de Contratos Sociales. - En consecuencia declaran:

El capital social que era de Ciento Veinte mil Pesos moneda nacional se aumenta en Doscientos treinta mil pesos quedando por lo tanto fijado en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL a partir de la fecha y está representado por Trescientas cincuenta acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Por don Eduardo Diego Green: Dieciseis acciones; por don Pedro Massobrio: Veintitres acciones; por don Saturnino Briones, Ciento Veinte acciones; por don Eliseo Briones, Ciento Veinte acciones; por don Carlos Briones, Treinta acciones; por don Felipe Edison Briones, Veinte acciones; por don Alberto Briones, Trece acciones y por don José Arturo Alvarez, Ocho acciones.

El aumento del capital suscripto por los socios se integra en su totalidad por la transferencia ya efectuada a sus respectivas cuentas de capital de parte de los saldos acreedores en sus respectivas cuentas personales en la sociedad, debiendo por consiguiente aumentarse el fondo de reserva legal conforme lo establece la cláusula del contrato en proporción al aumento de capital. — Todas las cláusulas del contrato de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con excepción de la referente al capital inicial

quedan subsistentes. — En la forma expresada por los señores socios dan por terminado este convenio de ampliación de capital y se obligan con arreglo a derecho, firmándose un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia en el lugar y fecha indicados al principio.

E. D. Green Pedro Massobrio
S. Briones E. Briones C. Briones
Nieta Felipe E. Briones A. Briones
José A. Alvarez

e.2 al 7/7/948.

Nº 3866. — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen los señores: Ingeniero Civil Hugo Alberto Rovalletti, casado en primeras nupcias; Ingeniero Civil Oscar Carlos Rovalletti, casado en primeras nupcias; Ingeniero Civil Carlos Alberto Sastre, soltero, y el señor Miguel Bartolomé Sastre, casado en primeras nupcias; siendo todos ellos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: **Primero.** — los Ingenieros Civiles Hugo Alberto Rovalletti, Oscar Carlos Rovalletti, Carlos Alberto Sastre, y el señor Miguel Bartolomé Sastre, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el ramo de construcciones en general, ejecución de puentes, caminos, canales, túneles, casas habitación, edificios para renta ya sean particulares o licitadas y adjudicados en cualquier Repartición del Estado Nacional, Provincial o Municipal, compra venta de terrenos, construcción y venta de edificios al contado o a plazos, deslindes, mensuras y amojonamientos, explotación de bosques, industrialización y comercialización de maderas y en general todo: los trabajos relacionados con la Ingeniería y sus ramas, pudiendo la Sociedad actuar dentro del país o en el extranjero y ampliar la órbita de sus negocios con el acuerdo unánime de todos los socios. **Segundo:** La Sociedad girará desde hoy bajo la razón social de "ECORM - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará ocho años contados desde la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse dicho término si así lo resolvieran de común acuerdo todos los socios y por el tiempo que los mismos estimen conveniente, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en el local sito en la calle Balcarce número ochocientos treinta y dos, de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de que este domicilio pueda ser cambiado posteriormente. **Tercero:** - El capital social lo constituye la suma de Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de un mil pesos de igual

moneda, cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de: **ciento treinta acciones**, el ingeniero Hugo Alberto Rovaletti; **ochenta acciones**, el ingeniero Oscar Carlos Rovaletti; **noventa acciones**, el ingeniero Carlos Alberto Sastre, y **treinta y tres acciones**, el señor Miguel Bartolomé Sastre, y que los mismos integran de la siguiente forma: Los socios Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti, que han suscripto, **ciento treinta acciones** el primero y **ochenta acciones** el segundo y que en total hacen la suma de **doscientos diez mil pesos moneda nacional** de curso legal y cuya suma es integrada por los mismos, en conjunto, con la diferencia existente entre el activo de **cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional** y el pasivo de **ciento ochenta y tres mil trescientos veintidos pesos con treinta y nueve centavos de igual moneda**, hasta la concurrencia de la referida suma total que importa el aporte por capital de ambos socios en conjunto, y el saldo de **cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional**, que de dicha diferencia entre activo y pasivo citados, queda a favor de los señores Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti, les será acreditado a los mismos en una cuenta que se denominará "Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti", y en consecuencia, los ingenieros Hugo Alberto y Oscar Carlos Rovaletti, transfieren por este acto a favor de la Sociedad que se constituye el referido activo de **cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional** el cual se descompone de la siguiente manera: **Maquinarias**: ciento cuarenta y tres mil ciento noventa pesos moneda legal; **Maderas para andamios**: once mil quinientos cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional; **Maderas para encofrados**: tres mil trescientos sesenta pesos con noventa y seis centavos; **Muebles y útiles**: siete mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; **Rodados**: veintitres mil cuarenta pesos noventa y ocho centavos moneda legal; **Útiles y herramientas**: catorce mil doscientos cinco pesos con veintiseis centavos de igual moneda; **Maderas en bruto**: veinte mil doscientos seis pesos con diez centavos; **Maderas Aserradas**: treinta y seis mil doscientos once pesos con diez y ocho centavos moneda nacional; **Materiales en general**: cuarenta mil quinientos veinticuatro pesos con seis centavos moneda legal; **Accesorios y Respuestos**: tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos; **Edificio Ase-radero**: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; **Semovientes**: quinientos pesos de igual moneda; **Depósito en garantía**: diez y seis mil seiscientos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional; **Galpones**: cinco mil doscientos ochenta pesos de la misma moneda; **Cuentas Corrientes**: ochenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; todo de

conformidad al inventario del referido activo de los señores Rovaletti, formado por los bienes que en el mismo se detallan el cual han practicado, controlado y justipreciado los socios al día once de Mayo del año en curso, y de cuyo inventario una copia firmada por todos los contratantes queda incorporada al cuerpo de esta escritura, doy fé, como de que, de conformidad al mismo, los ingenieros Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti, transfieren también a la Sociedad, el expresado pasivo de **ciento ochenta y tres mil trescientos veintidos pesos con treinta y nueve centavos moneda legal**, y, el cual, se descompone en la siguiente forma de acuerdo a la correspondiente planilla que se agrega a este contrato: **Obligaciones a pagar**: ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos con un centavo moneda nacional; **Obligación a pagar: con Prenda Agraria**: sesenta mil quinientos pesos moneda legal; y **Cuentas Corrientes**: treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional; en consecuencia la Sociedad "ECORM" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este contrato se crea, acepta para sí la transferencia del activo y pasivo citados, en las condiciones referidas, comprometiéndose la misma a pagar las obligaciones que constituyen el mencionado pasivo, en la forma, plazos y condiciones estipuladas en los actos o contratos de su constitución y que la Sociedad toma sin reservas a su exclusivo cargo. — Convienen expresamente los socios que, si algún crédito del rubro Cuentas Corrientes, del Activo adjudicado precedentemente a la Sociedad, no hubiera podido ser cobrado por ella, dentro del primer año de su funcionamiento, ese o esos crédito deberán ser pagados por los ingenieros Rovaletti; el socio ingeniero Carlos Alberto Sastre, que ha suscripto noventa acciones son integradas por el mismo de la siguiente manera: el importe del cincuenta por ciento de las mismas o sean, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, que han sido depositados por el mismo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, según boleta de depósito que se agrega a esta escritura, y el saldo, o sea el otro cincuenta por ciento, se obliga a pagar a la sociedad dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de esta escritura, y el socio señor Miguel Bartolomé Sastre, que ha suscripto treinta y tres acciones, son integradas por el mismo de la siguiente manera: el cincuenta por ciento o sean diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional, que han sido depositados a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, lo cual se justifica con la respectiva boleta de depósito que se agrega a la presente; la suma de siete mil pesos moneda legal que ha hecho entrega a la Sociedad, en dinero efectivo, antes de este acto y cuya entrega consta en los libros de la misma, y el saldo de nueve mil quinientos pesos moneda nacional, que se obliga a pagar a la cantidad dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este contrato. — **Cuarto**: La

Sociedad será administrada por los socios Hugo Alberto Rovaletti, Oscar Carlos Rovaletti, y Carlos Alberto Sastre, con junta, separada o alternativamente y quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título; oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, pactando precios, formas de pago, plazos y demás condiciones y constituir hipotecas en garantía de saldos de precio que se quedaren adeudando, pactar intereses, exigir y tomar la posesión de bienes; contratar locaciones de cualquier clase o naturaleza, obligando a la Sociedad como locadora o locatoria, pudiendo modificar, prorrogar, rescindir y extinguir esos contratos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de establecimientos Comerciales o de particulares con o sin garantías de cualquier clase y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago, plazos y tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales, cupones, certificados u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones, oblaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas; aceptar en garantía de créditos a favor de la Sociedad hipotecas y prendas y dividir las, cancelarlas subrogarlas, cederlas o transferirlas; otorgar y firmar contratos de obras, estudios o de cualquier otra clase y que se relacionen con los intereses de la Sociedad, ya sea con otras sociedades o con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal; comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones, producir pruebas de toda índole e informaciones; prestar o deferir juramentos; transar; renunciar a prescripciones y al derecho de apelar; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes de cualquier clase y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de la Sociedad y de su administración, siendo la precedente enumeración de cláusulas, enunciativa y no limitativa. — Para el caso de que hubiere necesidad de enajenar, ceder o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes de la Sociedad,

será menester, previamente, el acuerdo de todos los socios. — **Quinto:** Anualmente, al día treinta y uno de Mayo, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, debiéndose suministrar una copia del mismo a cada uno de los asociados dentro de los quince días contados desde la fecha precedentemente indicada y, cuyo balance quedará aprobado, si dentro de los treinta días, también contados desde dicha fecha, no hubiera sido observado por ninguno de los socios. — Además los socios administradores, practicarán mensualmente, balances de simple comprobación de saldos. — **Sexto:** De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, debiendo cesar esta obligación, cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en la proporción de: **treinta y cuatro por ciento** para el señor Hugo Alberto Rovalletti; **el treinta y dos por ciento** para el socio Oscar Carlos Rovalletti, **el treinta por ciento** para el socio Carlos Alberto Sastre, y **el cuatro por ciento** para el socio Miguel Bartolomé Sastre, debiendo las pérdidas para el caso de que las hubiere, ser soportadas por los mismos en la misma proporción que la establecida para la distribución de las ganancias. — **Séptimo:** Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de un mil pesos moneda nacional, la cual se imputará a sus respectivas cuentas particulares; dejándose establecido expresamente, para el caso de que alguno de los socios administradores se retirara de la Sociedad, haciendo transferencia a terceros de sus acciones en la misma, que no podrá bajo ningún concepto transferir la facultad que le acuerda esta cláusula para retirar mensualmente la expresada suma de un mil pesos mensuales, como así mismo, no son transferibles las facultades de administración que les acuerda la cláusula cuarta de este contrato, salvo resolución en contrario dada por la totalidad de los socios que quedaren en la entidad. — **Octavo:** De las utilidades que a cada uno de los socios se le acrediten en cada ejercicio, podrán los mismos hacer retiros o extracciones que en ningún caso excederán recién hacerse, después que hubiere sido aprobado el balance general anual. **Noveno:** Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni permitir la representación de personas o entidades que se dediquen a las mismas actividades a que se dedica esta Sociedad, sin previa autorización dada expresamente por los demás socios. — **Décimo:** La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores designados en este contrato. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al so-

cio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por transferir su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños a la entidad, previo el consentimiento unánime de los demás socios. — En caso de que fuera liquidada la Sociedad y a los efectos de la distribución de los elementos o bienes que forman los rubros máquinas, herrería, útiles, muebles y materiales generales, y su adjudicación, se procederá a confeccionar lotes con esos bienes, por los cuales los socios se formularán ofertas entre sí, en sobre cerrado y por cada lote, los que se adjudicarán al que mejor oferta hiciera. — Cumplidos los ocho años que se establecen como tiempo de duración de esta Sociedad, o la prórroga prevista en la cláusula segunda de este contrato y en caso de liquidación de la Sociedad, dicha liquidación será practicada en base a un balance que se realizará al terminarse la última obra que hubiera sido contratada con anterioridad al plazo del vencimiento de la duración de la Sociedad. **Décimo Primero:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse al caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de una persona nombrada por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y una tercera persona designada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acta don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda este contrato redactado en siete sellados fiscales habilitados, de valor de un peso cada uno numerados correlativamente desde el ciento setenta y seis mil seiscientos hasta el ciento setenta y seis mil seiscientos seis, y sigue a la escritura que, con el número anterior termina al folio quinientos cincuenta del Protocolo del año en curso a mi cargo. — Sobre raspado: siete - seis -: Vale. — **H. A. Rovalletti. O. C. Rovalletti. — C. A. Sastre. — M. B. Sastre — Tgo: F. V. Saravia — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco.**

e/1º al 6/7/48.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3880 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales del caso se hace saber que se ha convenido en la venta de la casa de comercio en el ramo de Despensa, establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires número ciento dos de propiedad del señor Angel Ignacio Llimós, a favor de la Sociedad López, Isla y Sleinchweint. La transferencia sólo comprende las mercaderías, muebles y útiles, no así los créditos activos

y pasivos que quedarán a cargo del vendedor. La venta se llevará a efecto por ante el suscripto escribano, con Oficinas en la calle Balcarce Nº 376, donde constituyen domicilio el vendedor y la compradora.

ARTURO PENALVA — Escribano
e/6 al 12/7/48.

Nº 3874 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se hace saber que la sociedad en comandita "Wady Chagra S. en C." con domicilio en Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, tramita la venta, de las mercaderías, muebles y útiles, del negocio que actualmente tienen instalado en dicha localidad y a favor de la sociedad comercial colectiva "José A. Quantay é Hijos".

La sociedad Wady Chagra S. en C. continuará con el giro de sus negocios sociales en la ciudad de Orán. — Oposiciones ante el suscripto Escribano, en su estudio, calle Mitre Nro. 398 de esta Ciudad de Salta, donde los contratantes constituyen domicilio especial a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1948.

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano Nacional
Registro Nº 1 - Salta

e/2 al 7/7/48.

Nº 3873 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

— Se cita por el término de cinco días a los que por alguna razón tuvieron que formular oposición a la venta del negocio de Taller de Reparaciones y Repuestos para automóviles, sito en la Avenida Belgrano Nº 438 - en esta ciudad de Salta, que su dueño el señor Angel R. La Padula, hace a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alias López, Moya y Cía." comprendiendo la venta todas las herramientas, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, estantes y demás enseres existentes en el mismo. - El Pasivo del referido negocio queda a cargo del señor Angel R. La Padula. - Oposiciones al Escribano Martín J. Orozco Balcarce 747 - Salta - Teléfono 3320.

MARTIN J. OROZCO - Esc. Nac.

e/2 al 7/7/48

No. 3867 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

— A los efectos legales correspondientes, se hace saber que se ha convenido entre don Rachmiel Lev y don Samuel Nieman la constitución de una sociedad colectiva que girará con el rubro de "Lev y Nieman", para continuar el giro del negocio de zapatería, sombrerería y ropería perteneciente actualmente al señor Lev, instalada en esta ciudad en la calle Ameghino 659, cuya sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — La operación se llevará a efecto con la intervención del suscripto escribano, con oficinas en la calle Balcarce 376, en las que constituyen también domicilios los señores Lev y Nieman. — **ARTURO PENALVA**, Escribano.

e/1º al 6/7/48.

EDICTO DE EXPROPIACION

Nº 3860 — EDICTO DE EXPROPIACION — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. —

Dirección General de Inmuebles. — De conformidad a la autorización conferida por Ley Nº 907 de fecha 2 de Junio de 1948; notificase a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se expropia con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Salta, que comprende la fracción interna de 16,75 metros al Sud y Norte y 19,05 metros al Este y Oeste, o sea una superficie de 319,08 metros cuadrados; ubicada en los fondos del inmueble de la calle España número ochocientos sesenta, de propiedad de Don Mario Avila Montenegro y de Doña Ilda Beatriz Avila Montenegro.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 en su Art. 3º, y ó en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Julio de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial sino formularen manifestación expresa al respecto en éste término. — Salta, Junio 28 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General de Inmuebles. — PASCUAL FARELLA, Secretario Direc. Gral. de Inmuebles.

e) 30 | 6 al 13 | 7 | 48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe: \$ 60.—

e) 15 | 6 al 27 | 7 | 48.

Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General de Vialidad de Salta
LUIS F. ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
Importe: \$ 30:20
e) 15 | 6 al 21 | 7 | 48.

No. 3793

**M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Licitación Pública No. 3**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 461, dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo ppdo., llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 59 "REVESTIMIENTO CANAL DESAGÜE EN ROSARIO DE LA FRONTERA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.067,08 m/n. (SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 68/100 M/NACIONAL), sin incluir inspecciones é imprevistos.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15,00 m/n. (QUINCE PESOS M/NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 5 de julio próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que será abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL.
Importe: \$ 35.— e) 5 | 6 al 5 | 7 | 48.

No. 3784.

**M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348,63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL.
Importe \$ 45.— 1/6 al 15/7/948.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3884 — CENTRO ARGENTINO DE S. M.

Avenida SARMIENTO 277
TELEFONO 2086

Salta, Julio de 1948

Señor consocio:

Tenemos el agrado de informar a Ud. que de acuerdo al art. 75 de nuestro estatuto vigente, el día Domingo (18 del corriente) se realizarán las elecciones para renovación parcial de la H. C. Directiva, debiéndose en tal acto elegir:

- PRESIDENTE
- SECRETARIO
- TESORERO
- INSPECTOR GRAL DE CUENTAS
- DOS VOCALES TITULARES
- TRES VOCALES SUPLENTES

Recordámosle la conveniencia de regularizar sus mensualidades a fin de participar en tal acto, y facilitar la actuación de la H. Junta Escrutadora, confección de padrones etc., no debiendo adeudar más de dos mensualidades para estar habilitado para el sufragio.

Esperando su indudable interés y asistencia, saludamos al señor Consocio atte.

JULIO C. GARCIA MANSILLA

Presidente Int.

RAMON P. GALARCE
Secretario